

Fwd: [External] Comunicado desembargo - no clientes Oficio No. 0385 Rad. 20190013800 Consecutivo JTDNC1185914

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 18/05/2022 12:00 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0385 Número Rad. 20190013800.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Secretario(a)

ARAUCA

ARAUCA

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

MAYO 18 DE 2022

0

ASUNTO: Respuesta Levantamiento Medidas Cautelares

OFICIO No: 0385

RADICADO N°: 20190013800

Nombre del demandante: JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ

Identificación del DTE: 191588043

JTDNC1185914

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro del proceso de la referencia, se estableció que los demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas de embargo a levantar.

NOMBRE DEMANDADO	NRO IDENTIFICACIÓN	NRO RADICADO / PROCESO
	900067086	20190013800
	79360858	20190013800

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA

ARAUCA

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

MAYO 18 DE 2022

0

Envio Cartas Embargos 2022-05-18 - REF: AX :: 2051916592126917 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 19/05/2022 5:22 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO
<BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

R70892205181280.PDF;

Bogotá D.C. MAYO 19 de 2022

Señores

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892205181280

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 18 de Mayo de 2022
EMB\7089\0002419080

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Call E 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca Arauca 0



R70892205181280

Asunto:

Oficio No. JCCA 385 de fecha 20220512 RAD. 20190013800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JOSE ADRIANO VS NELSON CAMACHO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 79.360.858			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.067.086-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00395474 ID 251030

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 20/05/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (262 KB)

RTA_RL00395474_20052022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 385, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00395474 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 20 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00395474 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA
Respuesta al Oficio No. 385
Rad: 81001310300120190013800
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° 385
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
NELSON CAMACHO	79360858	La persona no tiene vinculo comercial con
GONZALEZ		Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00395477 ID 251031

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 20/05/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (262 KB)

RTA_RL00395477_20052022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 385, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00395477 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 20 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00395477 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA
Respuesta al Oficio No. 385
Rad: 81001310300120190013800
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° **385**
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
NELSON CAMACHO	79360858	La persona no tiene vinculo comercial con
GONZALEZ		Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-070019 20190013800

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

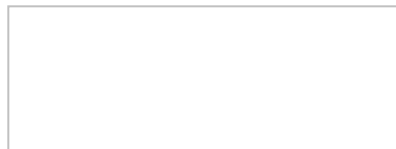
Lun 23/05/2022 10:16 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

SV-22-070019169.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)
 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

SV-22-070019

Señor(a)(es):

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

CL 21 21 21 P 2 PALACIO DE JUSTICIA

ARAUCA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 20-05-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **TRAUMED IMPLANTES SAS Y OTRO**

ID. Demandado: **900067086**

No. Proceso: **20190013800**

No. Oficio: **385**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: DUBAN CUENCA



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00398381 ID 252560

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 24/05/2022 1:48 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (281 KB)

RTA_RL00398381_24052022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola KELY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 385, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00398381 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 24 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00398381 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Respuesta al Oficio No. 385
Rad: 201900138
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° 385
Radicación 201900138
Demandante JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
NELSON CAMACHO GONZALEZ	79360858	El demandado no posee productos susceptibles de embargo.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Claudia Marcela Gonzalez Romero

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 24 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00398381 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Respuesta al Oficio No. 385
Rad: 201900138
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° 385
Radicación 201900138
Demandante JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
TRAUMED IMPLANTES SAS	900067086	No existen embargos vigentes para este proceso, el cliente permanece embargado por otros procesos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Claudia Marcela Gonzalez Romero

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 24 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00398381 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Respuesta al Oficio No. 385
Rad: 201900138
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° 385
Radicación 201900138
Demandante JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
NELSON CAMACHO GONZALEZ	79360858	El demandado no posee productos susceptibles de embargo.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Claudia Marcela Gonzalez Romero

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 24 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00398381 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Respuesta al Oficio No. 385
Rad: 201900138
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° 385
Radicación 201900138
Demandante JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
TRAUMED IMPLANTES SAS	900067086	No existen embargos vigentes para este proceso, el cliente permanece embargado por otros procesos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Claudia Marcela Gonzalez Romero

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Desembargo Oficio 385 / No. 20190013800 / _AOCE- 2022 -8630 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 23/06/2022 12:25 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

2022 -8630.pdf;

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2022

AOCE - 000-0000
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores ☐ Juzgado ☐ Ente Coactivo ☐
☐ U ☐ A ☐ O CIVIL ☐ EL CIRCUITO ☐ E ARAUCA
CALLE 22 NO. 20 38 PISO 2
ARAUCA - ARAUCA

ASUNTO: ☐ esembargo ☐ Oficio No. 00000100100 del 10 de mayo de 2022

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que con fecha 10 de mayo de 2022 el Banco Agrario de Colombia ha procedido con el levantamiento de la medida de embargo de la orden, a la siguiente persona o entidad es:

NOMBRE DEL DEMANDADO	IDENTIFICACION	No.RESOL./EXPEDIENTE
CAMACHO GONZALEZ NELSON	79360858	00000000000020190013800

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Gerencia Operativa de Convenios - Area Operativa de Clientes y Embargos

Procesó: nvanegas

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8

Respuesta Proceso 2019-00138-00.

luis.angulo@bancamia.com.co <luis.angulo@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 7/07/2022 3:49 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (211 KB)

Cartas Juz 06072022-296.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C 06 de julio de 2022

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **2019-00138-00.**

Identificación Demandado: **900067086**

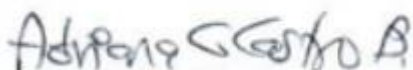
Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO poseen depósitos en Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Respuesta Proceso 2019-00138-00.

luis.angulo@bancamia.com.co <luis.angulo@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 7/07/2022 3:50 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (211 KB)

Cartas Juz 06072022-297.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C 06 de julio de 2022

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **2019-00138-00.**

Identificación Demandado: **900067086**

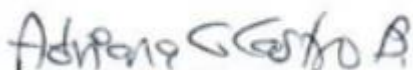
Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO poseen depósitos en Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co, así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO